

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### **La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, que informe a través del organismo que corresponda, en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del reglamento interno de esta Cámara, de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones:

1. Informe el número total de beneficiarios que dejarán de percibir el programa "Volver al Trabajo" a partir de abril de 2026.
2. Informe los "criterios de exclusión" y cuáles son los fundamentos técnicos y legales para la interrupción de estos pagos.
3. Detalle de qué manera se llevará adelante el "Plan de Capacitación" propuesto como reemplazo al Programa mencionado.
4. Especifique el presupuesto asignado al "Plan de Capacitación".
5. Informe qué organismos, instituciones o empresas estarán a cargo de dictar las capacitaciones.
6. Detalle los contenidos curriculares, la carga horaria y los lugares físicos donde se desarrollarán.
7. Informe si dichas capacitaciones contemplan algún tipo de asignación, estímulo, o viáticos para los trabajadores.
8. Informe cuál es el plazo estimado de implementación real del nuevo esquema de capacitación y cuántos beneficiarios podrán acceder en una primera etapa.
9. Informe si se ha realizado un estudio de impacto sobre la retracción del consumo en las economías locales, específicamente en la provincia de Santa Fe, donde se estiman pérdidas superiores a los \$2.500 millones mensuales ante la quita de los ingresos provenientes del Programa.

10. Detalle la situación de la Economía Popular desde el inicio de la gestión del presidente Javier Milei e informe qué políticas de contingencia prevé para el millón de trabajadores de la economía popular que quedarán sin ingresos básicos.
11. Detalle si existe articulación con gobiernos provinciales y municipales para contener la situación social derivada de esta medida.

**FLORENCIA CARIGNANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la preocupación que genera la decisión del Ministerio de Capital Humano de dar de baja, a partir de abril de 2026, el programa "Volver al Trabajo" (Decreto Nro. 514/2021).

Esta medida, implica el cese de una asignación básica para casi 1 millón de trabajadores de la economía popular en todo el país, quienes percibían un ingreso mensual de \$78.000. A esto, se agrega la incertidumbre de la nueva metodología presentada por el Ejecutivo Nacional, que propone un sistema de "vouchers de capacitación" y formación laboral, sin brindar información precisa y detallada para su implementación.

El impacto de lo descrito para la provincia de Santa Fe, es devastador. Se estima que más de 32.000 santafesinos y santafesinas perderán este ingreso de manera inmediata. Ello no solo representa una tragedia social para las familias de los barrios más postergados del Gran Rosario y el Gran Santa Fe, sino que constituye un golpe directo a la economía local.

En términos macroeconómicos provinciales, la eliminación de estas asignaciones implica que dejarán de circular más de \$2.500 millones de pesos mensuales en el mercado interno santafesino, desapareciendo el consumo localista: el del almacén de barrio, el de la carnicería, la compra de la garrafa y en los comercios de cercanía, profundizando la recesión y la caída del consumo que ya castiga, producto de las trágicas decisiones económicas y desidia del Ejecutivo Nacional.

Asimismo, preocupa el destino de los proyectos productivos y comunitarios como lo son los comedores comunitarios, talleres textiles, obras de

urbanización en barrios, etc, que se sostenían gracias a este salario social complementario. Sin este apoyo, miles de unidades productivas en Santa Fe corren el riesgo de desaparecer, llevando a sus trabajadores a la desocupación abierta en un mercado laboral que pierde puestos de trabajo formal diariamente.

Por todo lo expuesto, resulta fundamental solicitar un informe al Poder Ejecutivo Nacional y requerir al resto de los legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto de resolución.

**FLORENCIA CARIGNANO**